

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Transportes y Turismo

19.10.2005

PE 362.868v01-00

ENMIENDAS 1-74

Proyecto de informe

Saïd El Khadraoui

Desarrollo de la política exterior comunitaria en el sector de la aviación
(2005/2084(INI))

(PE 360.101v02-00)

Propuesta de resolución

Enmienda presentada por Georg Jarzembowski

Enmienda 1

Considerando D

- D. Considerando que *para* celebrar tales acuerdos es **una condición** sumamente importante la convergencia de la normativa, concretamente las normas sobre seguridad, **competencia, ayudas estatales**, medio ambiente y derechos sociales de los trabajadores,

Or. de

Enmienda presentada por Reinhard Rack

Enmienda 2

Considerando D

- D. Considerando que a la hora de celebrar tales acuerdos es sumamente importante la convergencia de la normativa, concretamente las normas sobre seguridad, **protección, competencia**, medio ambiente y derechos sociales de los trabajadores,

AM\582557ES.doc

PE 362.868v01-00

Or. en

Enmienda presentada por Georg Jarzembowski

Enmienda 3

Considerando E

- E. Considerando que la Comisión ha de utilizar en las negociaciones los conocimientos y la información de los Estados miembros y otras partes interesadas, ***en particular, de las compañías aéreas europeas, e incorporarlos al proceso de negociación,***

Or. de

Enmienda presentada por Reinhard Rack

Enmienda 4

Considerando E

- E. Considerando que la Comisión ha de utilizar en las negociaciones los conocimientos y la información de los Estados miembros y otras partes interesadas ***y debería procurar su participación antes, durante y después de las negociaciones con terceros países,***

Or. en

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 5

Apartado 1 bis (nuevo)

- 1 bis. Insiste en la necesidad de una estrategia coherente para desarrollar una política exterior común en materia de aviación, considerando los acuerdos respectivos con EE.UU., Rusia y China como requisitos previos;***

Or. en

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 6
Apartado 2

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Emanuel Jardim Fernandes

Enmienda 7
Apartado 2

2. Reconoce que ello se ha de hacer adecuando los acuerdos bilaterales existentes a la normativa comunitaria, sobre la base de las decisiones del Tribunal de Justicia, mediante la adaptación por parte de los propios Estados miembros o, ***preferentemente***, a través de acuerdos comunitarios en el marco del mandato denominado «horizontal», ***utilizando los conocimientos y la información de los Estados miembros y de las demás partes interesadas***;

Or. pt

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 8
Apartado 2

2. Reconoce ***la necesidad de adecuar*** los acuerdos bilaterales existentes a la normativa comunitaria, sobre la base de las decisiones del Tribunal de Justicia, mediante la adaptación por parte de los propios Estados miembros o a través de acuerdos comunitarios en el marco del mandato denominado «horizontal»;

Or. en

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 9
Apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Destaca la necesidad de evitar que se bloquee el derecho de los Estados miembros a

negociar durante las negociaciones con miras a acuerdos comunitarios;

Or. en

Enmienda presentada por Emanuel Jardim Fernandes

Enmienda 10

Apartado 3

3. Destaca que la adaptación de los acuerdos bilaterales se ha de llevar a cabo cuanto antes, *de acuerdo con el principio de cooperación leal*, a fin de evitar toda inseguridad y *toda incongruencia jurídicas, incompatibles con el principio de seguridad jurídica;*

Or. pt

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 11

Apartado 3 bis (nuevo)

- 3 bis. Recuerda que solamente podrá apoyarse el inicio de cualquier negociación sobre acuerdos comunitarios –que, por su naturaleza, precisan de más tiempo que las negociaciones horizontales– si existe una estrategia de negociación clara y coherente;*

Or. en

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 12

Apartado 4

4. Reconoce que este enfoque *puede* ir acompañado de un cambio más fundamental de la política exterior en el sector de la aviación, *mediante la aportación de valor añadido a los consumidores europeos y a la industria de la UE* y mediante la celebración de acuerdos nuevos y ambiciosos entre la Comunidad y los terceros países;

Or. en

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 13

Apartado 4 bis (nuevo)

4 bis. Considera que, en el caso de negociaciones prolongadas, si los países socios adoptan una actitud proteccionista, podría recurrirse a una coordinación bilateral sobre derechos de tráfico, en caso necesario;

Or. en

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 14

Apartado 5

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 15

Apartado 5

5. Apoya plenamente **el principio de una agenda** doble e indivisible que se propone para tales negociaciones, vinculando la apertura de los mercados a la convergencia reglamentaria;

Or. en

Enmienda presentada por Eva Lichtenberger

Enmienda 16

Apartado 6

6. Destaca que los nuevos acuerdos han de ser equilibrados en términos de acceso al mercado, lo que incluye no sólo la atribución de derechos de tráfico sino también cuestiones como **el impacto sobre el medio ambiente local y mundial, la seguridad y la protección, las normas sociales**, el cabotaje, el derecho de establecimiento, la propiedad y dirección de empresa y las ayudas estatales;

Or. en

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 17

Apartado 6

6. Destaca que los nuevos acuerdos han de ser equilibrados en términos de acceso al mercado, lo que ***puede incluir*** cuestiones como el cabotaje, el derecho de establecimiento, la propiedad y dirección de empresa y las ayudas estatales, ***pero siempre sobre una base de reciprocidad estricta;***

Or. en

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 18

Apartado 7

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Emanuel Jardim Fernandes

Enmienda 19

Apartado 7

7. Reconoce que, por lo que se refiere a los acuerdos con un gran número de terceros países, no es posible ni deseable una apertura plena del mercado en forma de acuerdos «de cielo abierto», ***en particular, debido a la dificultad de garantizar igualdad de condiciones de competencia;***

Or. pt

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 20

Apartado 7

7. Reconoce que, por lo que se refiere a los acuerdos con un gran número de terceros países, *(supresión)* es *(supresión)* deseable una apertura plena del mercado en forma de acuerdos «de cielo abierto»;

Or. nl

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 21

Apartado 7

7. Reconoce que, por lo que se refiere a los acuerdos con un gran número de terceros países, no es posible ni deseable una apertura plena del mercado en forma de acuerdos «de *espacio* abierto»;

Or. en

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 22

Apartado 7 bis (nuevo)

- 7 bis. Reconoce que, cuando no es posible ni deseable un acuerdo de espacio abierto, la continuación de los regímenes bilaterales existentes debe ser la solución preferida, aunque sea transitoria;**

Or. en

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 23

Apartado 8

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 24
Apartado 8

suprimido

Or. nl

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 25
Apartado 9

9. Pide una agenda realista para las negociaciones, eligiéndose a los países con los que se ha de negociar sobre la base de criterios claros y sólidos, y de un análisis de su situación económica y reglamentaria ***y pide a la Comisión y al Consejo que den cuenta al Parlamento Europeo de la realización de esta agenda;***

Or. en

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 26
Apartado 10

10. Sugiere que dichos criterios contengan aspectos ***económicos, (supresión)*** dándose prioridad a los países de importancia sustancial para el mercado europeo, ***como los Estados Unidos;***

Or. nl

Enmienda presentada por Emanuel Jardim Fernandes

Enmienda 27
Apartado 10

10. Sugiere que dichos criterios contengan aspectos geográficos, dándose prioridad a los países ***vecinos de la Unión Europea*** con el fin de ampliar el Espacio Europeo Aéreo Común ***y/o*** de aplicar la nueva política de vecindad, y aspectos ***político-económicos,***

dándose prioridad a los países de importancia sustancial para el mercado europeo;

Or. pt

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 28

Apartado 10

10. Sugiere que dichos criterios contengan aspectos geográficos, dándose prioridad a los países en la vecindad de Europa con el fin de ampliar el Espacio Europeo Aéreo Común o de aplicar la nueva política de vecindad, y aspectos económicos, dándose prioridad a los países de importancia sustancial para el mercado europeo, **especialmente, los EE.UU., Rusia y China;**

Or. en

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 29

Apartado 11

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 30

Apartado 11

11. Destaca que la apertura del mercado (***supresión***) necesariamente ***ha de producirse sobre la base de la reciprocidad;***

Or. nl

Enmienda presentada por Reinhard Rack

Enmienda 31

Apartado 11

11. Destaca que la apertura del mercado ha de *seguir siempre a la* convergencia reglamentaria y que el grado de liberalización ha de estar vinculado al nivel alcanzado en materia de igualdad de condiciones;

Or. en

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 32

Apartado 12

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 33

Apartado 12

suprimido

Or. nl

Enmienda presentada por Georg Jarzembowski

Enmienda 34

Apartado 12

12. Reconoce por lo tanto la necesidad de incluir cláusulas sobre seguridad, *normas de competencia, ayudas estatales* y normas medioambientales y sociales en los nuevos acuerdos comunitarios, en particular en los casos en que ya se estén desarrollando tales normas para la aviación intracomunitaria;

Or. de

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 35
Apartado 12

12. Reconoce por lo tanto la necesidad de incluir cláusulas sobre seguridad y normas medioambientales **–y asimismo normas sociales cuando las normas sociales sean de utilidad para las normas de seguridad y medioambientales–** en los nuevos acuerdos comunitarios, en particular en los casos en que ya se estén desarrollando tales normas para la aviación intracomunitaria, **e insta a que se lleve a cabo este proceso de estandarización;**

Or. en

Enmienda presentada por Emanuel Jardim Fernandes

Enmienda 36
Apartado 12

12. Reconoce por lo tanto la necesidad de incluir cláusulas sobre seguridad y normas medioambientales y sociales en los nuevos acuerdos comunitarios, en particular en los casos en que ya se estén desarrollando tales normas para la aviación intracomunitaria, **con el fin de evitar diferentes formas de dumping;**

Or. pt

Enmienda presentada por Reinhard Rack

Enmienda 37
Apartado 12

12. Reconoce por lo tanto la necesidad de incluir cláusulas sobre seguridad, **protección, competencia** y normas medioambientales y sociales en los nuevos acuerdos comunitarios, en particular en los casos en que ya se estén desarrollando tales normas para la aviación intracomunitaria;

Or. en

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 38

Apartado 13

13. Reconoce que las normas sobre seguridad y protección revisten una importancia vital para los pasajeros, la tripulación y el sector de la aviación en general; ***señala que la UE puede ser pionera en la adaptación y la aplicación a nivel mundial de normas reconocidas internacionalmente;***

Or. nl

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 39

Apartado 14

14. Sugiere por lo tanto que en los acuerdos con terceros países se incluyan referencias a las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ***y de la UE*** sobre seguridad y que los Estados miembros intensifiquen sus esfuerzos ***a través de la cooperación bilateral y de la AESA*** por ayudar a aquellos terceros países que carezcan de un nivel de seguridad suficiente a alcanzarlo, ***supeditando la apertura de negociaciones al establecimiento de un programa de trabajo con esta finalidad;***

Or. en

Enmienda presentada por Georg Jarzembowski

Enmienda 40

Apartado 14

14. Sugiere por lo tanto que en los acuerdos con terceros países se incluyan referencias a las normas de la ***UE*** sobre seguridad y que los Estados miembros intensifiquen sus esfuerzos por ayudar a aquellos terceros países que carezcan de un nivel de seguridad suficiente a alcanzarlo;

Or. de

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 41
Apartado 15

15. Pide a la Comisión que aumente la seguridad a corto plazo y presente **para 2008** unos procedimientos mejores en virtud de la Directiva 2004/36/CE («Directiva SAFA») para el control de la seguridad de las aeronaves de compañías de terceros países;

Or. en

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 42
Apartado 16

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 43
Apartado 17

17. Subraya la importancia del desarrollo de una política de seguridad de la UE para el transporte, que se ha de incluir en las agendas de negociación de acuerdos en el sector de la aviación **y para lo que la Comisión debería establecer un calendario;**

Or. en

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 44
Apartado 18

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 45
Apartado 18

18. Reconoce que el sector de la aviación tiene **(supresión)** efectos medioambientales negativos; **(supresión)**

Or. nl

Enmienda presentada por Georg Jarzembowski

Enmienda 46
Apartado 18

18. Reconoce que el sector de la aviación tiene varios efectos medioambientales negativos, **pero reconoce al mismo tiempo que los aeropuertos y las compañías aéreas han emprendido ya y siguen emprendiendo esfuerzos significativos para reducir y evitar los ruidos y las emisiones;**

Or. de

Enmienda presentada por Eva Lichtenberger

Enmienda 47
Apartado 18

18. Reconoce que el sector de la aviación tiene varios efectos medioambientales negativos, en particular, **por el impacto de las infraestructuras en el paisaje,** como fuente de contaminación acústica **y contaminación atmosférica local** y como factor que contribuye significativamente al cambio climático;

Or. en

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 48
Apartado 19

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 49

Apartado 19

suprimido

Or. nl

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 50

Apartado 19

19. Destaca que los nuevos acuerdos comunitarios constituyen una oportunidad importante (***supresión***) para mejorar los resultados medioambientales del sector de la aviación; (***supresión***)

Or. en

Enmienda presentada por Georg Jarzembowski

Enmienda 51

Apartado 19

19. Destaca que los nuevos acuerdos comunitarios constituyen una oportunidad importante y única para mejorar los resultados medioambientales del sector de la aviación, ***lo que no debe hacerse unilateralmente, sino de manera equilibrada entre las respectivas partes del acuerdo;***

Or. de

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 52

Apartado 20

suprimido

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 53

Apartado 20

20. ***Subraya que las medidas que se derivan de la Comunicación de la Comisión "Reducción del impacto de la aviación sobre el cambio climático" (COM(2005)0459) solamente lograrán su objetivo si se introducen y aplican a escala mundial; destaca que la imposición de gravámenes sobre el queroseno no aporta el estímulo necesario para que se ahorre energía, por lo que apenas será positiva su contribución a la reducción del efecto del cambio climático;***

Or. nl

Enmienda presentada por Georg Jarzembowski

Enmienda 54

Apartado 20

20. ***Acoge positivamente en este contexto la Comunicación de la Comisión sobre posibles medidas para reducir el impacto del sector de la aviación en el cambio climático y aguarda políticas concretas destinadas a mejorar la gestión del tráfico aéreo, las circunstancias operacionales e infraestructurales de los aeropuertos y, para las compañías aéreas globales y europeas, normas fiscales y de otro tipo que sean neutrales en términos de competencia;***

Or. de

Enmienda presentada por Eva Lichtenberger

Enmienda 55

Apartado 20

20. ***Acoge positivamente en este contexto la Comunicación de la Comisión sobre posibles medidas para reducir el impacto del sector de la aviación en el cambio climático y aguarda políticas concretas destinadas a mejorar la gestión del tráfico aéreo, un sistema de fiscalidad de la energía como primer paso hacia un sistema más eficiente y más coherente de reducción sustancial de los daños ecológicos producidos por la aviación, que podría comprender también la integración de la aviación en el sistema europeo de comercialización de derechos de emisión;***

Or. en

Enmienda presentada por Emanuel Jardim Fernandes

Enmienda 56

Apartado 20

20. Acoge positivamente en este contexto la Comunicación de la Comisión sobre posibles medidas para reducir el impacto del sector de la aviación en el cambio climático y aguarda políticas concretas destinadas a mejorar la gestión del tráfico aéreo, la fiscalidad de la energía, **en su caso, a través de la introducción de un «impuesto ecológico»** y la integración de la aviación en el sistema europeo de comercialización de derechos de emisión;

Or. pt

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 57

Apartado 20

20. Acoge positivamente en este contexto la Comunicación de la Comisión sobre posibles medidas para reducir el impacto del sector de la aviación en el cambio climático y aguarda políticas concretas destinadas a mejorar la gestión del tráfico aéreo **y las infraestructuras de tierra, los procedimientos operativos, nuevos avances de la investigación** y la **posible** integración de la aviación en el sistema europeo de comercialización de derechos de emisión;

Or. en

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 58

Apartado 21

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 59

Apartado 21

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 60

Apartado 21

suprimido

Or. nl

Enmienda presentada por Georg Jarzembowski

Enmienda 61

Apartado 21

21. Subraya en particular que, al adecuar sus acuerdos bilaterales a la normativa comunitaria, los Estados miembros *adapten a la misma* las cláusulas *sobre* los carburantes de aviación; (*supresión*)

Or. de

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 62

Apartado 22

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 63
Apartado 22

suprimido

Or. nl

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 64
Apartado 22

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Emanuel Jardim Fernandes

Enmienda 65
Apartado 22 bis (nuevo)

22 bis. Pide que las disposiciones de los apartados 21 y 22 no se apliquen a las regiones afectadas por desventajas específicas permanentes, con el fin de evitar que de la aplicación de estas medidas a dichas regiones se deriven impactos negativos profundos en términos de desempleo, crecimiento económico e inversión privada;

Or. pt

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 66
Apartado 23

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 67
Apartado 23

suprimido

Or. nl

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 68
Apartado 23

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 69
Apartado 24

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 70
Apartado 24

suprimido

Or. nl

Enmienda presentada por Philip Bradbourn

Enmienda 71
Apartado 25

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Jeanine Hennis-Plasschaert

Enmienda 72
Apartado 25

suprimido

Or. nl

Enmienda presentada por Georg Jarzembowski

Enmienda 73
Apartado 27

27. Pide a la Comisión que garantice que se informará y consultará plenamente al Parlamento Europeo y a todas las partes interesadas, ***en particular, a las compañías aéreas europeas***, antes de las negociaciones y a lo largo de las mismas;

Or. de

Enmienda presentada por Zsolt László Becsey

Enmienda 74
Apartado 27

27. Pide a la Comisión que garantice que se informará y consultará plenamente al Parlamento Europeo y a todas las partes interesadas antes de las negociaciones y a lo largo de las mismas ***con arreglo a un programa de consultas elaborado de común acuerdo***;

Or. en

